



**ORDEN de 14 de agosto de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Salesianos Nuestra Señora del Pilar y BSH Electrodomésticos España para el desarrollo de acciones de formación para el empleo y prácticas no laborales.**

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. h7c00n11677 el convenio suscrito, con fecha 4 de julio de 2012, por el Director Gerente del INAEM del Gobierno de Aragón, el Director de la Obra de la Escuela Profesional Salesiana de Zaragoza y el Director de Recursos Humanos de BSH Electrodomésticos España, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 14 de agosto de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,  
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

Anexo:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EI INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO,  
SALESIANOS NUESTRA SEÑORA DEI PILAR Y BSH EI ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA  
PARA EI DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EI EMPLEO  
Y PRÁCTICAS NO LABORALES**

En Zaragoza a 4 de julio de 2012, reunidos:

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jorge Lorenzo Escario, Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, nombrado por Decreto 306/2011, de 13 de septiembre, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n.º 182, de 14 de septiembre), en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 3 julio de 2012.

De otra parte, D. Jesús Fernández Tapias en calidad de Director de Recursos Humanos de BSH Electrodomésticos España, en nombre y representación de dicha entidad.

De otra parte, D. José Domingo Anzano, en calidad de Director de la Obra de la Escuela Profesional Salesiana de Zaragoza, en nombre y representación de dicha entidad.

Actuando las tres en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento, manifiestan:

Uno.— Que el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo establece en su artículo 9.1.d que las Administraciones Públicas competentes en materia de formación profesional para el empleo podrán impartirla a través de los Centros Integrados de Formación Profesional, de titularidad privada, y los demás centros o entidades de formación, públicos o privados, acreditados por las Administraciones competentes para impartir formación dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

Estos centros deberán reunir los requisitos especificados en los reales decretos que regulan los certificados de profesionalidad correspondientes a la formación que se imparta en ellos, sin perjuicio de los requisitos específicos que podrán establecer las Administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

Dos.— Que el citado real decreto establece en su artículo 25.3 que se potenciarán acuerdos con las empresas públicas o privadas, al objeto de favorecer la realización de prácticas profesionales. Las prácticas profesionales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre los alumnos y las empresas.

Tres.— Que el Decreto 51/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón, en su artículo 5.1.d establece que podrán participar en el Plan de Formación para el Empleo de Aragón, siempre que



acrediten suficiente capacidad técnica y material para la ejecución de acciones docentes, las entidades públicas o privadas con las que se haya suscrito un convenio de colaboración, siempre que las acciones se desarrollen a través de centros autorizados.

Cuatro.— Que el centro de formación Salesianos Nuestra Señora del Pilar es un centro acreditado por el Instituto Aragonés de Empleo para la impartición del certificado de profesionalidad de “Planificación, Gestión y Realización de mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción”.

Cinco.— Que BSH Electrodomésticos España es una empresa de relevancia internacional en el sector de la fabricación de electrodomésticos, asentada con estabilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, a cuyo desarrollo económico y social viene contribuyendo desde su implantación.

Seis.— Que Salesianos y BSH Electrodomésticos España han firmado un acuerdo marco de colaboración para la realización conjunta del proyecto de formación “BSH Spain dual vocational training program” con el objeto de ofrecer una oportunidad profesional, mejora de cualificación y mayores opciones de empleabilidad para los participantes, cubrir las necesidades de las plantas de producción de BSH y proveer de especialistas a sus proveedores estratégicos. El proyecto de formación consistirá en la impartición del certificado de profesionalidad: “Planificación, Gestión y Realización de mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción” y la realización de prácticas no laborales.

Siete.— Que el Instituto Aragonés de Empleo, Salesianos y BSH Electrodomésticos España han venido colaborando estrechamente en el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo y consideran conveniente establecer un mecanismo que canalice la mutua colaboración y permita un mejor aprovechamiento de los recursos dependientes de cada una de ellas, destinados a mejorar la cualificación profesional de los ciudadanos y están dispuestos a experimentar una metodología adaptada al sector que incluye el desarrollo de prácticas laborales en alternancia con la formación conforme a la metodología del sistema dual alemán, de previsible implantación en España y a cuya evaluación de oportunidad podría servir la acción que se acuerda.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente convenio, y acuerdan:

*Primero.— Objeto y ámbito de aplicación.*

Este convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Aragonés de Empleo, Salesianos Nuestra Señora del Pilar y BSH Electrodomésticos España para la impartición y certificación de una acción formativa correspondiente al certificado de profesionalidad de “Planificación, Gestión y Realización de mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción” y 350 horas de prácticas no laborales que deberán alternarse con el proceso formativo conforme a la metodología aportada en el proyecto de formación presentado al INAEM.

*Segundo.— Actuaciones a realizar.*

La acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

1.- Deberá realizarse exclusivamente en el centro de formación Salesianos Nuestra Señora del Pilar, acreditado por el INAEM para la impartición del certificado de profesionalidad de “Planificación, Gestión y Realización de mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción”, código de especialidad IMAQ0208, por 490 horas de duración y para 15 alumnos, de los cuales al menos 10 deberán ser desempleados en el momento del inicio.

2.- Los módulos formativos a impartir, el nivel de acceso de los alumnos y del profesorado serán los establecidos en el real decreto por el que se establece el certificado de profesionalidad correspondiente.

3.- En su desarrollo, la acción formativa alternará la totalidad de los contenidos formativos del certificado de profesionalidad con la realización de prácticas no laborales, desplegándose estas conforme al ritmo de impartición de los módulos formativos hasta completar 350 horas por alumno (80 de ellas corresponderán al módulo de formación en empresas del certificado



de profesionalidad). El contenido de las prácticas, así como su duración, lugar de realización, horario, sistema de tutorías para su seguimiento y evaluación se adjunta en anexo I.

*Tercero.— Aportaciones de las partes.*

Para el desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio se procederá con arreglo a las siguientes aportaciones:

1.- Por el centro de formación Salesianos Nuestra Señora del Pilar:

- La realización de la acción formativa, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, al amparo de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

- Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo con una antelación de un mes el inicio de las acciones formativas.

- Cumplir con los procedimientos de notificación y conexión telemática con la Dirección Provincial de Zaragoza, establecidos para la gestión de las acciones formativas del Plan de Formación para el Empleo de Aragón.

- Destacar en cuantas actividades se realicen la participación del Gobierno de Aragón y el INAEM, así como incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

- Seguro de accidentes de los alumnos participantes en las acciones formativas.

2.- Por la empresa BSH:

- La financiación de la acción formativa y cualquier otra aportación económica que precise el adecuado desarrollo del proyecto de formación y el despliegue de las prácticas no laborales.

- La puesta a disposición de los espacios y medios personales y materiales adecuados para la correcta realización de las prácticas no laborales.

- Comunicar a los representantes legales de los trabajadores, antes del comienzo de las prácticas este convenio, así como una relación de los alumnos que participan en las mismas.

- La suscripción de una póliza colectiva de accidentes de trabajo para los alumnos que realicen las prácticas no laborales.

- Suscripción con cada uno de los alumnos que vayan a realizar las prácticas no laborales de un convenio, cuyo modelo normalizado será facilitado por el Instituto Aragonés de Empleo.

3.- Por el Instituto Aragonés de Empleo.

- Realizar el seguimiento del desarrollo y evaluación del proyecto de formación.

- Facilitar las gestiones de expedición del certificado de profesionalidad al alumnado que haya superado los módulos correspondientes. No obstante, el alumnado que lo desee podrá solicitar de modo individual su certificado de profesionalidad.

- Expedir el certificado de profesionalidad a las personas que hayan superado los módulos correspondientes y que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa de los mismos.

*Cuarto.— Comisión de seguimiento.*

Para la difusión, ejecución y seguimiento de este convenio, así como la resolución de las interpretaciones y conflictos que puedan surgir, se crea una comisión de seguimiento que estará integrada por los siguientes miembros:

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

- El Jefe de Servicio de Formación del INAEM.
- La Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación.

Por el Centro de Formación Salesianos Nuestra Señora Del Pilar:

- El Director del Departamento Empresa-Escuela.
- La responsable del proyecto de formación.

Por BSH Electrodomésticos España:

- El jefe del departamento de planificación y desarrollo de personas.
- La responsable de formación de BSH Electrodomésticos España.

Actuarán como presidente de la comisión el Jefe de Servicio de Formación del INAEM y como secretaria de la comisión la Jefa de la Sección de Planificación del Servicio de Formación.

La comisión mixta se reunirá, al menos, una vez al año y extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren oportuno.



Serán funciones de esta comisión:

- Analizar los resultados obtenidos en la ejecución de la acción programada y las evaluaciones que de ella se haya realizado.
- Cualquiera otra relacionada con los temas del convenio.

Quinto.— *Modificación en las actuaciones.*

Se faculta al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para autorizar mediante resolución cualquier modificación de las actuaciones objeto de este convenio.

Sexto.— *Vigencia.*

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y deberá ejecutarse en su totalidad antes del 31 de octubre de 2013.

Séptimo.— *Causas de resolución.*

El presente convenio de colaboración se podrá extinguir por los siguientes motivos:

- 1) Mutuo acuerdo expreso entre las partes.
- 2) Imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin propuesto.
- 3) El incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

En los supuestos de extinción, se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

Las partes una vez leído el presente convenio lo firman en prueba de conformidad, en la fecha y lugar al principio indicados.